



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **05/06/2025**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **21**

ASUNTO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SUS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria justificativa	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ICA	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). (Expte. 20/2023)

ANTECEDENTES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16 de julio de 2024), fue creado por el Capítulo III del Título III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, del Centro Párraga, de la Sala de Exposiciones de Verónicas y de la Filmoteca Regional Francisco Rabal.



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), cuyas prestaciones se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas:

- Auditorio y Centro de congresos Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo s/n – Murcia, código postal 30006.
- Sala de Exposiciones de Verónicas, Calle Verónicas, 4 – Murcia, código postal 30004.
- Centro Párraga, Calle Madre Elisea Oliver Molina, s/n – Murcia, código postal 30002.
- Fimoteca Regional Francisco Rabal, Plaza Fontes, s/n – Murcia, código postal 30001.

La contratación del servicio se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas:

- Edificio Auditorio
- Edificio Centro de Congresos

LOTE 2: Otros centros dependientes del ICA:

- Sala de Exposiciones de Verónicas
- Centro Párraga



- Filmoteca Regional Francisco Rabal

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV siguientes:

CODIGO CPV	DESCRIPCIÓN
50700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
50710000-5	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.
71315000	Instalaciones técnicas de edificios.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual.

A la finalización del citado plazo, cabe la posibilidad de DOS PRÓRROGAS adicionales (de un año de duración cada una de ellas).

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los costes salariales del personal, según las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la Región de Murcia (BORM n.º 206 de 6 de septiembre de 2023).



El citado convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo.

El presupuesto de licitación se ha calculado en función de la estimación del número de horas requeridas a lo largo de la duración del contrato, en condiciones de actividad habitual en los Centros, de acuerdo con el precio/hora máximo fijado en el citado Convenio Colectivo. En el coste salarial se han tenido en cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social que tiene que asumir la empresa, estimadas en un 35%, y se ha aplicado un porcentaje del 2% en concepto de actualización del salario base del año 2, así como un porcentaje de actualización del 3% para el año 3 y el año 4.

Asimismo, se han estimado unos costes de vestuario y otros gastos directos por importe de un 3% sobre el total de costes laborales. Por otra parte, se incluye una bolsa anual de costes en reparaciones y obras de acondicionamiento imprevistas sobre instalaciones y equipos, por cada uno de ambos lotes (50.000,00 €/año para el Lote 1 y 15.000,00 €/año para el Lote 2, IVA excluido), así como otra bolsa adicional por cada lote de costes de materiales requeridos para el servicio habitual de mantenimiento (25.000,00 €/año para el Lote 1 y 8.000,00 €/año para el Lote 2, IVA excluido).

Además, se ha tomado en consideración en esta licitación un porcentaje de gastos indirectos o generales del 13% sobre el presupuesto de ejecución material, así como un beneficio industrial del 10%, también sobre el presupuesto de ejecución material.

Se adjunta como **Anexo I** a la presente Memoria desglose del Presupuesto Base de Licitación para cada uno de ambos Lotes.



LOTE 1: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas de Murcia: Edificio Auditorio y Edificio Centro de Congresos.

El presupuesto base de licitación de licitación, impuestos excluidos, es de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos doce euros con trece céntimos (995.412,13 €) que, si añadimos el IVA al 21%, que asciende a doscientos nueve mil treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (209.036,55 €), el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL para el periodo de dos años, impuestos incluidos, asciende a un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (**1.204.448,68 €**).

LOTE 2: Sala de exposiciones de Verónicas, Centro Párraga y Filmoteca Regional Francisco Rabal.

El presupuesto base de licitación de licitación, impuestos excluidos, es de doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (251.982,49 €) que, si añadimos el IVA al 21%, que asciende a cincuenta y dos mil novecientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (52.916,32 €), el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL para el periodo de dos años, impuestos incluidos, asciende a trescientos cuatro mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y un céntimos (**304.898,81 €**).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE AMBOS LOTES:

El presupuesto base de licitación de licitación de ambos lotes, impuestos excluidos, es de un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (1.247.394,62 €) que, si añadimos el IVA al 21%, que asciende a doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (261.952,87 €), el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL para el periodo de dos años, impuestos incluidos,



asciende a un millón quinientos nueve mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (**1.509.347,49 €**).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado, teniendo en cuenta la duración del contrato (dos años) así como las posibles prórrogas (dos anualidades adicionales), asciende a dos millones quinientos catorce mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y cuatro céntimos (**2.514.626,84 €**).

En el **Anexo I** a la presente memoria se adjuntan los correspondientes cálculos detallados del valor estimado del contrato.

En consecuencia, el **PRESUPUESTO TOTAL** del contrato, estimado según los cuatro años máximos previstos de duración, asciende a un importe de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. (**3.042.698,48 €**), **IVA incluido**.

5.- PARTIDA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO

La ejecución del servicio será financiada con cargo al crédito configurado en el Presupuesto del ICA para los ejercicios 2025 y siguientes, bajo el proyecto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO".

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cuanto al procedimiento de contratación, atendiendo tanto al objeto del contrato como al valor estimado, que asciende a 2.514.626,84 euros, se trata de



un contrato que se licitará mediante un procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSP, el presente contrato está SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación para los **Lotes 1 y 2** serán los siguientes:

A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 70 puntos).

A.1.- PRECIO (hasta 50 puntos).

La oferta económica más baja obtendrá 50 puntos y el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = 50 - (K(1 - Qm/Qx))$$

Donde:

Px= Puntuación obtenida por cada oferta que se está valorando.

K= Índice corrector = 10.

Qm= Oferta económica más baja de las presentadas.

Qx= Oferta económica que se está valorando.



A.2.- GESTION DE STOCK – FRANQUICIA DE PRECIOS UNITARIOS **(hasta 10 puntos)**

Se otorgará un máximo de 10 puntos a la empresa que adquiera el compromiso de mejorar el precio y mantener actualizado el stock de materiales consumibles previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La valoración se realizará de la siguiente forma:

La puntuación otorgada, en función del cumplimiento de las exigencias valoradas a continuación. Los subcriterios a valorar son:

- El Adjudicatario se compromete a mantener una franquicia de 100 € (IVA excluido) para materiales consumibles y de 300 € (IVA excluido) para gases refrigerantes (0 puntos).
- El Adjudicatario se compromete a incrementar la franquicia de precios unitarios (los dos importes) en un 25% sobre los mínimos previstos en el PPT (3 puntos).
- El Adjudicatario se compromete a incrementar la franquicia de precios unitarios (los dos importes) en un 50% sobre los mínimos previstos en el PPT (7 puntos).
- El Adjudicatario se compromete a incrementar la franquicia de precios unitarios (los dos importes) en un 100% sobre los mínimos previstos en el PPT (10 puntos).

En el importe de la franquicia de los gases se incluye el kg de gas y el importe unitario de impuesto de gases de efecto invernadero, según Real Decreto de regulación vigente. Asimismo, se considera como gas para esta franquicia el hidrógeno para búsqueda de fugas.



Sólo se valorarán en este criterio las propuestas que contemplen mantener o incrementar los dos valores de la franquicia en el mismo porcentaje.

A.3.- MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (hasta 10 puntos).

El licitador presentará propuestas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética para la reducción del consumo en los distintos centros del ICA. Las medidas propuestas consistirán en actuaciones concretas integrables en el sistema de gestión existente para ambos lotes.

En la valoración de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes apartados y se asignará la siguiente puntuación, siendo acumulativa:

- A.3.1. Si se aporta compromiso de implantación en los tres primeros meses desde la firma del contrato de los elementos necesarios para la monitorización energética en Cuadro General de Baja Tensión del edificio totalmente integrada con la aplicación de gestión existente en cada uno de los edificios de ambos lotes. (hasta 4 puntos).
- A.3.2. Si el compromiso incluye la implantación de los elementos necesarios para la integración de un cuadro secundario. (hasta 4 puntos).
- A.3.3. Si el compromiso incluye la implantación de los elementos necesarios para la puesta en marcha de la gestión de la iluminación del vestíbulo principal integrada asimismo en la plataforma existente (hasta 2 puntos).

Los subcriterios A.3.2. y A.3.3. sólo serán evaluados si se aporta el compromiso de implantación A.3.1.



B.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos).

B.1.- MEMORIA TÉCNICA (hasta 30 puntos).

Los licitadores presentarán una memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del mismo, según los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, cuya extensión total se aconseja no exceda de 35 páginas (incluidos anexos), en letra Arial o similar, tamaño 11 puntos.

Memoria técnica y organizativa con un plan de mantenimiento que deberá contemplar:

- Plan de mantenimiento con propuestas que incrementan las frecuencias y ámbitos de las revisiones establecidos en la legislación vigente (Hasta 12 puntos).
- Las fichas y ordenes de trabajo presentadas que desarrollan el plan de mantenimiento permiten la puesta en marcha inmediata del plan, se presentan en formato digital. (Hasta 12 puntos).
- Se presenta trasposición de las revisiones a realizar por subcontratas a fichas compatibles con la Aplicación informática de Gestión del Mantenimiento. Formato digital (Hasta 3 puntos).
- Los equipos informáticos para la gestión del mantenimiento propuestos por el licitador mejoran las necesidades requeridas en el PPT permitiendo agilizar y optimizar el mantenimiento (Hasta 3 puntos).

La puntuación es acumulativa y se consigue de la siguiente forma:



MB- Muy bien (100% de puntuación de cada subcriterio). Se consigue optimizar la propuesta, resultando la mejor entre las presentadas, con relación a todos los requisitos de la misma. Sobrepasa los mínimos exigibles. Permite apreciar la calidad de la documentación del licitador en este aspecto, y concreta con claridad los aspectos significativos, en especial las cuestiones que la Administración dejara abiertas al licitador.

B- Bien (50% de puntuación de cada subcriterio). La propuesta sobrepasa los mínimos exigibles. Permite apreciar la calidad de la documentación del licitador en este aspecto, y concreta con claridad los aspectos significativos, en especial las cuestiones que la Administración dejara abiertas al licitador, aunque no destaque por el detalle o excelencia de la opción descrita.

R- Regular (25% de puntuación de cada subcriterio). La propuesta es suficiente pero no aporta alternativas, ni detalla procedimientos que se podrán emplear, ni explica operativas que la Administración haya dejado abiertas para que cada licitador concrete las propias.

M- Mal (0% de puntuación de cada subcriterio). La propuesta es insuficiente no cumpliendo los requisitos necesarios.

El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las propuestas contenidas en su Memoria técnica y Plan de Mantenimiento, consideradas como una obligación esencial del contrato, constituirá una causa de resolución del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211.1,f) de la LCSP.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y CLASIFICACIÓN EXIGIBLE

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:



1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite que cumple con la siguiente clasificación:

LOTE 1	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
	O	1	3

LOTE 2	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
	O	1	1

Murcia, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Mantenimiento del ICA

Fdo. 

PRESUPUESTO CONTRATO: LOTE 1 (AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VICTOR VILLEGA" (AÑO 1 Y AÑO 2 + PRÓRROGA)							
MANO DE OBRA	AÑO 1						
	TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	TOTAL COSTE MO + SS	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 1)
	GESTOR DE CONTRATO	17,50 €	23,63 €	23,63 €	24,33 €	500,00	12.166,88 €
	ENCARGADO DE CONTRATO	15,50 €	20,93 €	20,93 €	21,55 €	1.800,00	38.794,95 €
	OFICIAL DE 1º	12,50 €	16,88 €	16,88 €	17,38 €	14.000,00	243.337,50 €
	NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO	19,25 €	25,99 €	25,99 €		300,00	7.796,25 €
	NOCTURNIDAD ENCARGADO DE CONTRATO	17,05 €	23,02 €	23,02 €		450,00	10.357,88 €
	NOCTURNIDAD OFICIAL DE 1º	13,75 €	18,56 €	18,56 €		750,00	13.921,88 €
	AÑO 2						
	TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (2%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 2)
	GESTOR DE CONTRATO	17,50 €	23,63 €	24,10 €	24,82 €	500,00	12.410,21 €
	ENCARGADO DE CONTRATO	15,50 €	20,93 €	21,34 €	21,98 €	1.800,00	39.570,85 €
	OFICIAL DE 1º	12,50 €	16,88 €	17,21 €	17,73 €	14.000,00	248.204,25 €
	NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO	19,25 €	25,99 €	26,51 €		300,00	7.952,18 €
	NOCTURNIDAD ENCARGADO DE CONTRATO	17,05 €	23,02 €	23,48 €		450,00	10.565,03 €
	NOCTURNIDAD OFICIAL DE 1º	13,75 €	18,56 €	18,93 €		750,00	14.200,31 €
	AÑO 3						
	TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (3%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 3)
	GESTOR DE CONTRATO	17,50 €	23,63 €	24,33 €	25,06 €	500,00	12.531,88 €
	ENCARGADO DE CONTRATO	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	1.800,00	39.958,80 €
OFICIAL DE 1º	12,50 €	16,88 €	17,38 €	17,90 €	14.000,00	250.637,63 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO	19,25 €	25,99 €	26,77 €		300,00	8.030,14 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO DE CONTRATO	17,05 €	23,02 €	23,71 €		450,00	10.668,61 €	
NOCTURNIDAD OFICIAL DE 1º	13,75 €	18,56 €	19,12 €		750,00	14.339,53 €	
AÑO 4							
TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (3%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 3)	
GESTOR DE CONTRATO	17,50 €	23,63 €	24,33 €	25,06 €	500,00	12.531,88 €	
ENCARGADO DE CONTRATO	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	1.800,00	39.958,80 €	
OFICIAL DE 1º	12,50 €	16,88 €	17,38 €	17,90 €	14.000,00	250.637,63 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO	19,25 €	25,99 €	26,77 €		300,00	8.030,14 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO DE CONTRATO	17,05 €	23,02 €	23,71 €		450,00	10.668,61 €	
NOCTURNIDAD OFICIAL DE 1º	13,75 €	18,56 €	19,12 €		750,00	14.339,53 €	
EQUIPOS Y MEDIOS	REPARACIONES Y OBRAS IMPREVISTAS						
	COSTE ANUAL	50.000,00 €					
	COSTE TOTAL 4 AÑOS	200.000,00 €					
	MEDIOS ESPECÍFICOS Y MATERIALES						
	COSTE ANUAL	25.000,00 €					
COSTE TOTAL 4 AÑOS	100.000,00 €						
RESUMEN	MO (AÑO 1)	326.375,33 €	326.375,33 €				
	MO (AÑO 2)	332.902,83 €	332.902,83 €				
	MO (AÑO 3)	336.166,58 €	- €				
	MO (AÑO 4)	336.166,58 €	- €				
	REPARACIONES Y OBRAS IMPREVISTAS	200.000,00 €	100.000,00 €				
	MEDIOS ESPECÍFICOS Y MATERIALES	100.000,00 €	50.000,00 €				
	PEM (PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL)	1.631.611,33 €	809.278,16 €				
	GASTOS GENERALES (13%)	212.109,47 €	105.206,16 €				
	BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	163.161,13 €	80.927,82 €				
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.006.881,93 €	995.412,13 €				
IVA (21%)	421.445,21 €	209.036,55 €					
PBL (PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN)	2.428.327,14 €	1.204.448,68 €					

PRESUPUESTO CONTRATO: LOTE 2 SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS, CENTRO PÁRRAGA, FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL" (AÑO 1 Y AÑO 2 + PRÓRROGA)							
AÑO 1							
TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	TOTAL COSTE MO + SS	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 1)	
GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	17,50 €	23,63 €	23,63 €	24,33 €	350,00	8.516,81 €	
ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	15,50 €	20,93 €	20,93 €	21,55 €	1.500,00	32.329,13 €	
ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	15,50 €	20,93 €	20,93 €	21,55 €	750,00	16.164,56 €	
ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	15,50 €	20,93 €	20,93 €	21,55 €	750,00	16.164,56 €	
OFICIAL DE 1º (TODOS LOS EDIFICIOS)	12,50 €	16,88 €	16,88 €	17,38 €	176,00	3.059,10 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	19,25 €	25,99 €	26,77 €		25,00	669,18 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
AÑO 2							
TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (2%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 2)	
GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	17,50 €	23,63 €	24,10 €	24,82 €	350,00	8.687,15 €	
ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	15,50 €	20,93 €	21,34 €	21,98 €	1.500,00	32.975,71 €	
ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	15,50 €	20,93 €	21,34 €	21,98 €	750,00	16.487,85 €	
ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	15,50 €	20,93 €	21,34 €	21,98 €	750,00	16.487,85 €	
OFICIAL DE 1º (TODOS LOS EDIFICIOS)	12,50 €	16,88 €	17,21 €	17,73 €	176,00	3.120,28 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	19,25 €	25,99 €	26,51 €		25,00	662,68 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	17,05 €	23,02 €	23,48 €		25,00	586,95 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	17,05 €	23,02 €	23,48 €		25,00	586,95 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	17,05 €	23,02 €	23,48 €		25,00	586,95 €	
AÑO 3							
TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (3%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 3)	
GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	17,50 €	23,63 €	24,33 €	25,06 €	350,00	8.772,32 €	
ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	1.500,00	33.299,00 €	
ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	750,00	16.649,50 €	
ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	750,00	16.649,50 €	
OFICIAL DE 1º (TODOS LOS EDIFICIOS)	12,50 €	16,88 €	17,38 €	17,90 €	176,00	3.150,87 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	19,25 €	25,99 €	26,77 €		25,00	669,18 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
AÑO 4							
TIPO MO	SALARIO BASE POR HORA	COSTE INCLUYENDO SS (35%)	AJUSTE SALARIAL AÑO 2 (3%)	COSTE VESTUARIO (3%)	HORAS ESTIMADAS ANUALES	COSTE TOTAL ANUAL MO (AÑO 3)	
GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	17,50 €	23,63 €	24,33 €	25,06 €	350,00	8.772,32 €	
ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	1.500,00	33.299,00 €	
ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	750,00	16.649,50 €	
ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	15,50 €	20,93 €	21,55 €	22,20 €	750,00	16.649,50 €	
OFICIAL DE 1º (TODOS LOS EDIFICIOS)	12,50 €	16,88 €	17,38 €	17,90 €	176,00	3.150,87 €	
NOCTURNIDAD GESTOR DE CONTRATO (TODOS LOS EDIFICIOS)	19,25 €	25,99 €	26,77 €		25,00	669,18 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL CENTRO PÁRRAGA	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL SALA VERÓNICAS	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
NOCTURNIDAD ENCARGADO GENERAL FILMOTECA REGIONAL	17,05 €	23,02 €	23,71 €		25,00	592,70 €	
EQUIPOS Y MEDIOS							
REPARACIONES Y OBRAS IMPREVISTAS							
COSTE ANUAL	15.000,00 €						
COSTE TOTAL 4 AÑOS	60.000,00 €						
MEDIOS ESPECÍFICOS Y MATERIALES							
COSTE ANUAL	8.000,00 €						
COSTE TOTAL 4 AÑOS	32.000,00 €						
RESUMEN							
MO (AÑO 1)	78.681,44 €	78.681,44 €					
MO (AÑO 2)	80.182,37 €	80.182,37 €					
MO (AÑO 3)	80.968,47 €	- €					
MO (AÑO 4)	80.968,47 €	- €					
REPARACIONES Y OBRAS IMPREVISTAS	60.000,00 €	30.000,00 €					
MEDIOS ESPECÍFICOS Y MATERIALES	32.000,00 €	16.000,00 €					
PEM (PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL)	412.800,74 €	204.863,81 €					
GASTOS GENERALES (13%)	53.664,10 €	26.632,30 €					
BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	41.280,07 €	20.486,38 €					
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	507.744,91 €	251.982,48 €					
IVA (21%)	106.626,43 €	52.916,32 €					
PBL (PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN)	614.371,35 €	304.898,81 €					

CONTRATO DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS ICA (20-2023)		4 años (Valor Estimado)	2 años (Ppto. Base Licitación)
LOTE 1 + LOTE 2	MO (AÑO 1)	405.056,77 €	405.056,77 €
	MO (AÑO 2)	413.085,20 €	413.085,20 €
	MO (AÑO 3)	417.135,05 €	- €
	MO (AÑO 4)	417.135,05 €	- €
	REPARACIONES Y OBRAS IMPREVISTAS	260.000,00 €	130.000,00 €
	MEDIOS ESPECÍFICOS Y MATERIALES	132.000,00 €	66.000,00 €
	PEM (PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL)	2.044.412,07 €	1.014.141,96 €
	GASTOS GENERALES (13%)	265.773,57 €	131.838,46 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	204.441,21 €	101.414,20 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.514.626,84 €	1.247.394,62 €
	IVA (21%)	528.071,64 €	261.952,87 €
	PBL (PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN)	3.042.698,48 €	1.509.347,49 €

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). (EXPEDIENTE 20-2023).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, señala que, para la consecución de sus fines, ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

Más allá de tales fines generales, los Estatutos de la entidad pública empresarial, aprobados mediante Decreto 17/2014, de 28 de marzo (BORM n.º

75 de 1 de abril) recogen como función concreta del ICA, en su artículo 3 apartado 2 letra d) la gestión del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, del Centro Párraga, de la Sala de Exposiciones Verónicas y de la Filmoteca Regional Francisco Rabal, lo que implica la contratación de sus necesidades para un adecuado y garantista funcionamiento.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 164, de 16 de julio de 2024), el ICA queda adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al que en su artículo 8, entre otras funciones, se le atribuyen las competencias en materia de cultura.

En cuanto al objeto de la presente propuesta, el ICA está interesado en la formalización de un contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**. En concreto, se trata de obtener el mejor estado de conservación de los bienes, muebles e inmuebles, instalaciones técnicas, aparatos y cualquier otro elemento perteneciente a la infraestructura de los edificios del ICA, de manera que permanezcan en estado de total disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, así como la necesidad de contar con el soporte logístico adecuado para solventar las urgencias y emergencias en relación con situaciones sobrevenidas respecto de cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento que ha de prestarse.

La Dirección General del ICA es el órgano de contratación, como dispone el artículo 55 apartado 3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la aprobación del gasto.

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el cálculo del valor estimado de los contratos, y estando previsto un plazo de duración del contrato de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales, el ICA ha fijado un presupuesto base de licitación de la presente contratación por un importe total de un millón quinientos nueve mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (**1.509.347,49 €**), IVA incluido.

El cálculo del valor estimado, teniendo en cuenta la duración del contrato (dos años) así como las posibles prórrogas (dos anualidades adicionales), asciende a dos millones quinientos catorce mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y cuatro céntimos (**2.514.626,84 €**).

En consecuencia, el PRESUPUESTO TOTAL del contrato, estimado según los cuatro años máximos previstos de duración, asciende a un importe de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. (**3.042.698,48 €**), IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 y 2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, que establece que:

“1.-Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia

competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2.- La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Visto lo anterior, se SOLICITA a la Excm. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes que eleve a Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización de la realización del gasto correspondiente a la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**, por un valor máximo de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. **(3.042.698,48 €), IVA incluido.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).

REF.: 25AG035SVG

ASUNTO: Autorizar para la realización del gasto por importe de 3.042.698,48 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios y centros dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM núm. 147 de 26 de junio), esta Secretaría General es el órgano competente para la emisión de este informe jurídico.

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico comunicación interior, de fecha 22 de mayo de 2025, solicitando la autorización por Consejo de Gobierno, de la realización del gasto por importe de 3.042.698,48 €, IVA incluido, derivado de la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios y centros dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA).

El expediente remitido consta de la documentación que a continuación se relaciona

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director del ICA.
- Memoria justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento integral en los centros dependientes del ICA mediante procedimiento abierto.
- Certificado de la existencia del crédito.



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería.



- Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Naturaleza y adscripción del ICA.

El ICA es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ICA fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo III.

El artículo 46.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre describe las funciones del Instituto al atribuirle como fines generales: *“(...) la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional”*. Para el cumplimiento de sus fines, el ICA tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo para la consecución de dichos fines, el ICA ejercerá las funciones que se determinen en su Estatuto y la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional.

Las entidades públicas empresariales *“se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en esta ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria”* (art. 46.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre). Su ley de creación regula su naturaleza, organización, régimen patrimonial y de personal.

Adscripción.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 164 de 16 de julio), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura.

Tanto el Decreto 19/2024 como el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Suplemento núm. 13 del BORM núm. 220 de 22 de septiembre) adscriben a la misma el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia de la Región de Murcia.

TERCERA. Objeto y finalidad.



La propuesta tiene por objeto que el Consejo de Gobierno autorice la realización por el ICA de un gasto de **3.042.698,48 €, IVA incluido**, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA). El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual, con posibilidad de DOS PRÓRROGAS adicionales (de un año de duración cada una de ellas).

El contrato se licitará mediante un procedimiento abierto de acuerdo con el art 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Está sujeto a regulación armonizada (SARA) conforme al artículo 22 de la LCSP.

Las instalaciones objeto del contrato de servicio, constan especificadas en la memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2025 emitida por el Jefe de Mantenimiento del ICA. Éstas incluyen el Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas," el Centro Párraga, la Sala de Exposiciones de Verónicas y la Filmoteca Regional Francisco Rabal, cuya gestión le corresponde al Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.d del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

En lo que se refiere a la finalidad, la propuesta del Director General del ICA, de fecha 22 de mayo de 2025, establece:

"En concreto, se trata de obtener el mejor estado de conservación de los bienes, muebles e inmuebles, instalaciones técnicas, aparatos y cualquier otro elemento perteneciente a la infraestructura de los edificios del ICA, de manera que permanezcan en estado de total disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, así como la necesidad de contar con el soporte logístico adecuado para solventar las urgencias y emergencias en relación con situaciones sobrevenidas respecto de cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento que ha de prestarse".

CUARTA. Tramitación.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."

Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

"Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento."

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de **3.042.698,48 €, IVA incluido**, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del ICA

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). (EXPEDIENTE 20-2023).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, señala que, para la consecución de sus fines, ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

Más allá de tales fines generales, los Estatutos de la entidad pública empresarial, aprobados mediante Decreto 17/2014, de 28 de marzo (BORM n.º 75 de 1 de abril) recogen como función concreta del ICA, en su artículo 3 apartado 2 letra d) la gestión del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, del Centro Párraga, de la Sala de Exposiciones Verónicas y de la Filmoteca Regional Francisco Rabal, lo que implica la contratación de sus necesidades para un adecuado y garantista funcionamiento.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 164, de 16 de julio de 2024), el ICA queda adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al que en su artículo 8, entre otras funciones, se le atribuyen las competencias en materia de cultura.

En cuanto al objeto de la presente propuesta, el ICA está interesado en la formalización de un contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**. En concreto, se trata de obtener el mejor estado de conservación de los bienes, muebles e inmuebles, instalaciones técnicas, aparatos y cualquier otro elemento perteneciente a la infraestructura de los edificios del ICA, de manera que permanezcan en estado de total disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, así como la necesidad de contar con el soporte logístico adecuado para solventar las urgencias y emergencias en relación con situaciones sobrevenidas respecto de cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento que ha de prestarse.

La Dirección General del ICA es el órgano de contratación, como dispone el artículo 55 apartado 3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas

tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la aprobación del gasto.

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el cálculo del valor estimado de los contratos, y estando previsto un plazo de duración del contrato de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales, el ICA ha fijado un presupuesto base de licitación de la presente contratación por un importe total de un millón quinientos nueve mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (**1.509.347,49 €**), IVA incluido.

El cálculo del valor estimado, teniendo en cuenta la duración del contrato (dos años) así como las posibles prórrogas (dos anualidades adicionales), asciende a dos millones quinientos catorce mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y cuatro céntimos (**2.514.626,84 €**).

En consecuencia, el PRESUPUESTO TOTAL del contrato, estimado según los cuatro años máximos previstos de duración, asciende a un importe de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. (**3.042.698,48 €**), IVA incluido.

Visto lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, ya que el gasto sobrepasa la cuantía de 300.000,00 euros, **elevo al Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de



ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) correspondiente a la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**, por un valor máximo de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. **(3.042.698,48 €), IVA incluido.**

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Carmen María Conesa Nieto

(Documento firmado electrónicamente)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil veinticinco, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), correspondiente a la contratación de **Servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA)**, por un valor máximo de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos, **(3.042.698,48 €), IVA incluido.**

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/06/2025 15:09:43

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)